

Res. Aprob. del Cont. de venta que hace el  
Est. Dom. en favor de Industrias Empo.  
ceadoras Dominicanas, S.A.

Exp. No. 1184

Res. No. 510  
SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

14 de Mayo /73

(Venta Termino)



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 13044

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

17 MAYO 1973

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.1725, de fecha 8 de mayo de 1973, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato que el Estado - Dominicano traspasa a título de venta a la firma Industrias - Empacadoras Dominicanas; C x A, una porción de terreno valorada en la suma de RD\$29,000.00, ha sido promulgada en fecha 14 de mayo en curso, y registrada con el No.510.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR  
jed/ecc.

01725

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
8 de mayo de 1973.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, plácese remitir a usted para los fines constitucionales el anexo proyecto de Resolución <sup>A</sup>probatoria del Contrato de Venta suscrito en fecha 30 de marzo de 1973, entre el Estado Dominicano, representado por el Agrónomo Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y la firma Industrias Empacadoras Dominicanas, C. por A. (JA JA) representada por su Presidente señor Félix María Rojas C., mediante el cual el Primero vende al Segundo una porción de terreno con área de 2,900.00 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$29,000.00.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

rh.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 30 de marzo del año 1973, en virtud del cual el Estado Dominicano, representado por el Agrónomo Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, traspasa a título de venta en favor de la firma Industrias Empacadoras Dominicanas, C. - por A. (Ja Já), una porción de terreno con área de 2,900.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.177-Pte. del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, con su frente principal a la Avenida Las Américas, valorada en la suma de RD\$29,000.00.

## RESUELVE :

UNICO.- Aprobar el contrato suscrito en fecha 30 de marzo del año 1973, en virtud del cual el Estado Dominicano representado por el Agrónomo Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, traspasa a título de venta en favor de la firma Industrias Empacadoras Dominicanas, C. por A. (Ja Já), una porción de terreno con área de - 2,900.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.177-Pte. del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, con su frente principal a la Avenida Las Américas, valorada en la suma de RD\$29,000.00, que copiado a la letra dice así:

## ENTRE :

EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904 Serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de poder conferido por el Poder Ejecutivo en fecha 16 (dieciséis) del mes de marzo del

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1<sup>a</sup> LEGISLATURA Ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 548  
en el folio 1 del libro letra J

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro  
hojas escritas en manuscrito a razón de dos

es. para manuscritos.  
Santo Domingo 8 de mayo 19 73

[Signature]  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato por medio del cual  
al Estado Dom. traspasa a título de venta a la f. PAG. 2  
ma Industrias Empacadoras Dominicanas, C.xA., una porción  
de terreno con área de 2,900.00 M2, valorada en la suma de RD\$29,000.00  
sucripto en fecha 30 de marzo de 1973.

año mil novecientos setenta y tres (1973) que lo faculta para el otorgamiento del presente acto, de una parte, y de la otra la INDUSTRIAS EMPACADORAS DOMINICANAS, C. por A. (JA JA), una compañía por acciones - constituida y que funciona de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Las Américas, de esta ciudad, representada por su Presidente señor Felix - María Rojas C., dominicano, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No.14659, Serie 2, con sello hábil.

## SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por organo de su representante, VENDE, CEDE y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, a la INDUSTRIAS EMPACADORAS DOMINICANAS, C. por A. (JA JA), la que por medio de su representante acepta, el siguiente insueble: una porción de terreno con un área de dos mil novecientos (2,900) metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela número 177-Parte (Ciento setenta y siete-Parte), del Distrito Catastral número 6 (seis) del Distrito Nacional, con su frente principal a la Avenida Las Américas, de esta Ciudad, porción de terreno que está comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte, por donde mide cuarenta y tres (43) metros lineales, Avenida Las Américas; al Este, por donde mide sesenta y cinco (65) metros lineales, resto de la misma Parcela propiedad de la Industrias Empacadoras Dominicanas, C. por A. (JA JA); al Sur, por donde mide cuarenta y cinco (45) metros lineales, calle en proyecto; y, al Oeste, por donde mide sesenta y siete (67) metros lineales, paso de peatones, que lo separa de la Gasolinera Shell.

EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el in-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

1<sup>a</sup>  
LEGISLATURA ORD. DE 1973

REGISTRADA AL No. 5487

en el folio ... del libro letra ...

No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de ...

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, ... de mayo 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

roy. de pes. Apro. del contrato por medio del cual el Estado Dom.,  
traspasa a título de venta a la firma Industrias Empacadoras Domini-  
canas por A., una porción de terreno con área de 2,900.00 M2. valorado en la suma de RD\$29,000.00, suscrito en fecha 30 de marzo de 1973. BAG. 3

mueble indicado con el Certificado de Título número cincuenta y siete-  
ochocientos setenta y tres (57-873), expedido por el Registrador de Tí-  
tulos del Distrito Nacional.

SEGUNDO: El precio de la VENTA, CESION Y TRASPASO a que se refie-  
re el presente acto, ha sido convenido en la suma de VEINTINUEVE MIL PE-  
SOS ORO (RD\$29,000.00), que han sido pagados por la INDUSTRIAS EMPACADO-  
RAS DOMINICANAS, C. por A. (JA JA) de acuerdo con recibo número 660524  
expedido en fecha 16 de marzo de 1973 por el Colector de Rentas Inter-  
nas número 6 del Distrito Nacional, por lo cual el ESTADO DOMINICANO  
por medio de su representante le otorga formal recibo de descargo.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el  
presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su apro-  
bación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un  
valor que excede de los Veinte mil pesos oro (RD\$20,000.00), de confor-  
midad con lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10, de la Constitución  
de la República.

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente  
contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al Derecho Común.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para ca-  
da parte contratante, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Do-  
minicana, a los 30 días del mes de marzo del año mil novecientos seten-  
ta y tres (1973).

Por el : ESTADO DOMINICANO

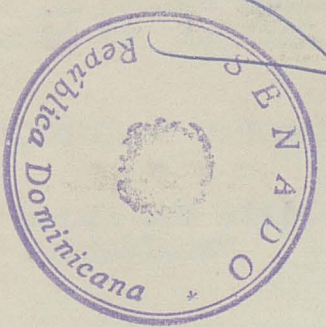
Agrónomo Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Por: INDUSTRIAS EMPACADORAS DOMINICANAS, C. POR A. (JA JA),

Félix Ma. Rojas C.  
Presidente.

CONGRESO NACIONAL

1<sup>a</sup> LEGISLATURA ord. DE 1973  
REGISTRADA AL No. 5427  
en el folio del libro letra  
No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de cuatro  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
estados intermedios,  
Santo Domingo de Mayo 1973  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dom. traspasa a título de venta a la firma Industrias Empacadoras Dominicanas, C. por A. una porción de terreno con área de 2,900.00 M2. ASUNTO: valorado por la suma de RD\$29,000.00, suscrito en fecha 30 de marzo de 1973. 4

YO, DOCTORA DOLORES M. DEL CASTILLO MORALES, Abogado-Notario Público de los número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores Rafael M. Rivas y Félix María Rojas Campos, cuyas generales y calidades constan en el documento que antecede y voluntariamente lo firmaron, declarándose, bajo la fé del juramento, que las firmas puestas por ellos son las que acostumbra a usar en todos los actos de susvidas. Santo Domingo, D.R. 30 de marzo de 1973. (Fdo.)

Dolores M. del Castillo Morales,  
Abogado Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres, años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.

(Fdos.)

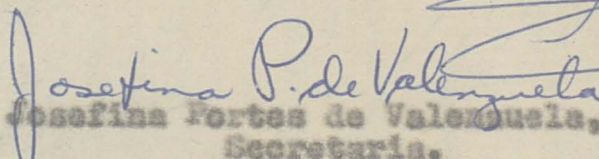
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

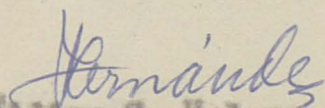
José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.

Jesús María García Morales,  
Secretario.

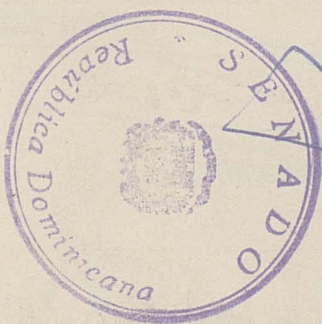
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

  
Josefina P. de Valenzuela,  
Secretaria.

  
Prof. Vidias C. Velquez de Hernández,  
Secretaria.

1<sup>a</sup> LEGISLATURA ord. DE 19 73  
REGISTRADA AL No. 542  
en el folio del libro letra  
No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votado por el Senado  
Y consta de cuatro  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
estados interlineales,  
Santo Domingo, 8 de mayo 19 73  
Jefe de las Oficinas del Senado



01726

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
8 de mayo de 1973.-

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.153, de fecha 8 de mayo en curso, y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del contrato de Venta suscrito en fecha 30 de marzo de 1973, entre el Estado Dominicano, representado por el Agrónomo Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y la firma Industrias Empacadoras Dominicanas, C. por A. (Ja - Ja) representada por su presidente señor Félix María Rojas C., mediante el cual el Primero vende al segundo una porción de terreno con área de 2,900.00 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$29,000.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el proyecto de resolución del referido contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales,

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

rh.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
8 de mayo de 1973

000153

Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la firma Industrias Empacadoras Dominicanas, C. por A. (Ja Já), una porción de terreno con área de 2,900.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.177-Pte. del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, con su frente principal a la Avenida Las Américas, valorada en la suma de RD\$29,000.00.

Atentamente,

*[Firma manuscrita]*  
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.

CCR

*Resolución Uribe Silva  
Senado 8-5-73*

*[Firma manuscrita]*



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VIENDO el inciso 1º del artículo 37 de la Constitución de la República;

VIENDO el contrato de fecha 30 de marzo del año 1973, en virtud del cual el Estado Dominicano representado por el Agrónomo Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales transpone a título de venta en favor de la firma Industrias Empacadoras Dominicanas, C. por A. (Ja Já), una porción de terreno con área de 2,900.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.177-Pte. del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, con su frente principal a la Avenida Las Américas, valorada en la suma de \$329,000.00.

## RESUMEN:

US100.- Aprobar el contrato suscrito en fecha 30 de marzo del año 1973, en virtud del cual el Estado Dominicano representado por el Agrónomo Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales transpone a título de venta en favor de la firma Industrias Empacadoras Dominicanas, C. por A. (Ja Já), una porción de terreno con área de 2,900.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.177-Pte. del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, con su frente principal a la Avenida Las Américas, valorada en la suma de \$329,000.00, que copiado a la letra dice así;

\*ANTE: EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No. 6904 serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de poder conferido por el Poder Ejecutivo en fecha 16 (dieciséis) del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres (1973) que lo faculta para

CONGRESO NACIONAL



LEGISLATURA DEL 19 23

REGISTRADA con el Número 1217

en el folio 302 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de       

cuatro hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 8 de enero

19 23

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

PAG. 2

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a titulo de venta en favor de la firma Industrias Empacadoras Dominicanas, C. por A. (JA JA), una porción de terreno.

el otorgamiento del presente acto, de una parte, y de la otra la INDUSTRIAS EMPACADORAS DOMINICANAS, C. por A. (JA JA), una compañía por acciones constituida y que funciona de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Las Américas, de esta ciudad, representada por su Presidente, señor Félix María Rojas C., dominicano, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No. 14659, serie 2, con sello hábil.

### SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, a la INDUSTRIAS EMPACADORAS DOMINICANAS, C. por A. (JA JA), la que por medio de su representante acepta, el siguiente inmueble: una porción de terreno con un área de dos mil novecientos (2,900) metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela número 177-Parte (Ciento setenta y siete-Parte), del Distrito Catastral número 6 (Seis) del Distrito Nacional, con su frente principal a la Avenida Las Américas, de esta Ciudad, porción de terreno que está comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte, por donde mide cuarenta y tres (43) metros lineales, Avenida Las Américas; al Este, por donde mide sesenta y cinco (65) metros lineales, resto de la misma Parcela propiedad de la Industrias Empacadoras Dominicanas, C. por A. (JA JA); al Sur, por donde mide cuarenta y cinco (45) metros lineales, calle en proyecto; y, al Oeste, por donde mide sesenta y siete (67) metros lineales, paso de peatones, que lo separa de la Gasolinera Shell.

EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado con el Certificado de Título número cincuenta y siete ochocientos setenta y tres (57-873), expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEGUNDO: El precio de VENTA, CESION y TRASPASO a que se refiere el



LEGISLATURA DEL

1973

REGISTRADA con el Número

1211

en el folio 302 del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

cinco hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

1973

Incargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Es- PAG. 3  
tado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la firma  
Industrias Empacadoras Dominicanas, C. por A. (JA JA), una porción  
de terreno.

presente acto, ha sido convenido en la suma de VEINTINUEVE MIL PESOS ORO (RD\$29,000.00), que han sido pagados por la INDUSTRIAS EMPACADORAS DOMINICANAS, C. por A. (JA JA) de acuerdo con recibo número 660524 expedido en fecha 16 de marzo de 1973 por el Colector de Rentas Internas número 6 del Distrito Nacional, por lo cual el ESTADO DOMINICANO por medio de su representante le otorga formal recibo de descargo.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los Veinte mil pesos oro (RD\$20,000.00), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al Derecho Común.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada parte contratante, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 30 días del mes de Marzo del año mil novecientos setenta y tres (1973).

Por el : ESTADO DOMINICANO

Agrónomo Rafael H. Rivas  
Administrador General de Bienes Nacionales

Por : INDUSTRIAS EMPACADORAS DOMINICANAS, C. POR A.  
(JA JA)

Félix Ma. Rojas C.  
Presidente.

YO, DOCTORA DOLORES M. DEL CASTILLO MORALES, Abogado-Notario Pública de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores Rafael H. Rivas y Félix María Rojas Campos, cuyas generales y calidades constan en el documento que antecede y voluntariamente lo firmaron declarándose, bajo la fé del juramento, que las firmas puestas por ellos son las que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas. Santo Domingo, D. N., 30 de Marzo de 1973.

Dolores M. del Castillo Morales









*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. **10953** Santo Domingo de Guzmán, D. N.

**25 ABR. 1973**

Al  
Presidente de la Cámara  
de Diputados.  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la Republica, el contrato adjunto, por medio del cual el - Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la firma Industrias Empacadoras Dominicanas, C. por A. (Ja Já), una porción de terreno con área de 2,900.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.177-Pte. del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, con su frente principal a la Avenida Las Américas.

El precio del inmueble objeto del - anexo contrato ha sido convenido y pactado entre - las partes por la suma de RD\$29,000.00, la cual ha

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

sido pagada en su totalidad por la firma compradora, -  
al momento de formalizarse el contrato.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto aprobatorio al contrato anexo -  
que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

  
Joaquín Balaguer.